

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

### ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

### ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

### PAGOS POR ADELANTADO

## Mancomunidades

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RÍO GUAJARAZ

#### COBISA

Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaraz para el ejercicio de 2024, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2024 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 86, de fecha 3 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo. En consecuencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la inserción del mencionado presupuesto, resumido por capítulos de ingresos y de gastos

GASTOS		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	41.500,00 €
CAPÍTULO 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	394.200,00 €
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		437.700,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	33.000,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		33.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		470.700,00 €



INGRESOS		
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	335.200,00 €
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000,00 €
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	85.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		440.700,00 €
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000,00 €
CAPÍTULO 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		30.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		470.700,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer directamente contra el presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Argés, 27 de mayo de 2024.-El Presidente, Gonzalo García González.

N.º I.-2839